



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION: 200014189001-2017-00048-00
DEMANDANTE: JOSE ANGEL PALACIO TORRES
DEMANDADO: DONAIDIS PEDROZO AGUILAR

AMPLIACIÓN MEDIDAS CAUTELARES:

De conformidad con el art. 599 del C.G.P., decrétese la ampliación del embargo solicitado por la parte ejecutante.

1). Decrétese la ampliación de las medidas cautelares ordenadas en auto de fecha 09 de marzo de 2017, por el Juzgado Primero de Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples de Valledupar, relacionado con el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo devengado por la señora MERCEDES YEPEZ MARTINEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 26.784.432, en calidad de empleada de la Rama Judicial. Límitese este embargo hasta la suma de VEINTIUN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS (\$21.259.971.00). Por secretaría líbrense los oficios.

2. Decrétese la ampliación del embargo de las medidas cautelares ordenadas en auto de fecha 09 de marzo de 2017, por el Juzgado Primero de Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples de Valledupar, relacionado con el embargo de las cuentas bancarias, de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero, en las siguientes entidades bancarias BANCO DE BOGOTA, BANCO DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, COLPATRIA, BANCO AV VILLAS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO POPULAR, JURISICOOP. señora MERCEDES YEPEZ MARTINEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 26.784.432. Límitese este embargo hasta la suma de VEINTIUN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS (\$21.259.971.00). Por secretaria líbrense los oficios.

3. Decrétese la ampliación del embargo de la medida cautelar ordenada en auto de fecha 09 de marzo de 2017, por el Juzgado Primero de Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples de Valledupar, relacionado con el embargo de las acciones, dividendos, utilidades intereses y demás beneficios a que tiene derecho la señora MERCEDES YEPEZ MARTINEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 26.784.432, en la financiera Juriscoop. Límitese este embargo hasta la suma de VEINTIUN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS (\$21.259.971.00). Por secretaría líbrense los oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
Juez.

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37e386add1bd67a1a28b45fb0b5f78ea65ad12f02132f5075a8902d5d4defaed**

Documento generado en 23/11/2021 03:56:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>